



Ministerio de Energía y Minas

**ACUERDO MINISTERIAL 370-2024/SG
GUATEMALA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Organización y Funciones de la **Unidad de Planeación Energético Minero** del Ministerio de Energía y Minas, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la Organización, procedimientos y actividades que realizan, siendo un instrumento administrativo orientado a establecer el detalle de los pasos que se deben cumplir para llevar a cabo las actividades asignadas a la **Unidad de Planeación Energético Minero**; por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesaria su aprobación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literales c), h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; y, Dictamen UAJ-823-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

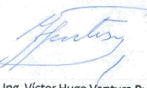
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la **Unidad de Planeación Energético Minero** del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Paola Sierra

COMUNÍQUESE


Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Ministerio de Energía y Minas



Firmado
digitalmente por
José Moises
Ramírez Herrarte

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**     www.mem.gob.gt



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO**

Elaboro	Revisó	Aprobó
  <p>Monica Patricia Sagastume Valladares</p> <p>Secretaria Unidad de Planeación Energético Minero</p>	 <p>Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez</p> <p>Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero</p>	  <p>Ministerio de Energía y Minas</p> <p>Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz</p> <p>Ministro de Energía y Minas</p>

Guatemala, 06 de noviembre 2024





ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	5
a. Definición del manual de organización.....	5
b. Justificación del manual de organización.....	5
c. Objetivos del Manual.....	5
d. Ámbito de aplicación.....	6
e. Beneficios del manual.....	7
IV. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.....	8
a. Antecedentes Históricos.....	8
b. Base Legal.....	9
c. Misión.....	11
d. Visión.....	11
e. Valores.....	12
f. Objetivos Institucionales.....	15
g. Funciones De La Institución.....	16
h. Estructura Orgánica.....	18
i. Organigrama Estructural del MEM.....	20
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO.....	21
a. Funciones de la Unidad.....	21
b. Departamentos.....	22
c. Organigrama estructural.....	23
d. Organigrama de puestos.....	24
e. Descriptores de puestos.....	25





I. PRESENTACIÓN

Los instrumentos de la organización son herramientas básicas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas de cualquier institución. Derivado de esta premisa básica, es necesario que las diferentes unidades orgánicas que forman parte de la estructura formal de la Oficina Nacional de Servicio Civil, cuenten para el ejercicio de sus funciones con diferentes Manuales Administrativos dentro de los que se encuentran el Manual de Organización.

El presente Manual de Organización y Funciones tiene como finalidad definir claramente la estructura y atribuciones del personal que labora en la Unidad de Planeación Energético Minero (UPEM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM). El objetivo es proporcionar las responsabilidades y actividades que se realizan en cada puesto y fungir como una guía administrativa para la unidad.





II. INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso continuo de modernización de la Unidad de Planeación Energético Minero como Unidad de Apoyo Técnico del Despacho Superior y las normas vigentes, se ha elaborado el presente "Manual de Organización y Funciones", el cual contribuye una herramienta administrativa para el ordenamiento de las funciones y que estén acorde a los objetivos institucionales, así como las necesidades de atención a la población guatemalteca.

Este Manual contiene información general de la Unidad de Planeación Energético Minero (UPEM) como los objetivos y metas de la misma. Además, se incluye la identificación de los puestos que conforman la unidad con su descriptor respectivo incluyendo propósito, atribuciones específicas, relaciones internas o externas, responsabilidades y requisitos. Para la elaboración de este manual se realizó un análisis de las actividades y deberes del personal de la UPEM, así como de los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar dichas actividades.

Dentro de este marco, se provee a la Unidad de Planeación Energético Minero (UPEM) de un instrumento que debe ser utilizado como guía en los procesos de reclutamiento, capacitación y ejecución de labores, coadyuvando con ello a establecer condiciones uniformes de administración, comportamiento laboral, entendimiento operativo y de aplicación funcional, todo esto adaptado y de conformidad con las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del Ministerio.



III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN

a. Definición del manual de organización

Documento que contiene la información general de la Unidad de Planeación Energético Minero, desplegada de forma ordenada y sistemática, describiendo las funciones de cada uno de sus miembros con la finalidad de hacer más eficiente el desempeño de la unidad y de guiar los procesos de reclutamiento, capacitación y ejecución de labores.

b. Justificación del manual de organización

El presente manual constituye una herramienta guía para todo el personal de la Unidad de Planeación Energético Minero, necesario para la orientación de las personas ya pertenecientes a la unidad y los futuros trabajadores de la misma. Este documento satisface la necesidad de analizar y definir cada puesto de trabajo y sus funciones, tomando en cuenta que debe ser actualizado según sea necesario, para continuar con una mejora continua dentro de la unidad.

c. Objetivos del Manual

Objetivo General

Proporcionar a los funcionarios y empleados de la Unidad de Planeación Energético Minero del Ministerio de Energía y Minas -MEM-, un Manual de Organización y Funciones, como instrumento técnico orientado a establecer las funciones que cada



trabajador tiene realizar en cumplimiento de las atribuciones asignadas a la unidad y en el puesto de trabajo que ocupa.

Objetivos Específicos

- Establecer criterios técnicos, prácticos y estandarizados de trabajo, para que los funcionarios y empleados ejecuten sus actividades en observancia con lo que éste establece, y las desarrollen con eficiencia.
- Proveer al personal de la UPEM, de un instrumento técnico que debe ser utilizado como guía en la ejecución de sus labores, coadyuvando con ello a establecer condiciones uniformes de administración, comportamiento laboral, entendimiento operativo y de aplicación funcional, todo esto adaptado y de conformidad con las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del Ministerio de Energía y Minas.
- Contar con un instrumento técnico de trabajo, que contribuya a facilitar los procesos de selección y contratación de personal, así como el de evaluación del desempeño de los empleados, y que orienten al personal respecto a las tareas que les corresponde desempeñar en el puesto para el cual fueron nombrados.

d. Ámbito de aplicación

El contenido del presente Manual se aplica de forma obligatoria a cada una de las personas que se desempeñan en la Unidad de Planeación Energético Minero, siendo un estándar para el cumplimiento de las labores y tareas dentro de los lineamientos establecidos. Además, debe utilizarse como una guía para los procesos de reclutamiento y capacitación del personal.





e. Beneficios del manual

El Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero pretende brindar los siguientes beneficios al funcionamiento de la unidad, para que el personal se desempeñe de una forma eficiente y precisa según sus funciones.

- Facilita los procesos de selección y contratación de personal de UPEM.
- Proporciona una guía para la evaluación del desempeño de los empleados.
- Orienta al personal respecto a las tareas que le corresponde desempeñar en el puesto para el cual fueron contratados.





IV. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

a. Antecedentes Históricos

La Dirección General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio, adscrita a la Secretaría de Fomento, fue creada el 01 de julio del año 1907. En la década de los años cuarenta, se creó el Instituto Nacional de Petróleo. Posteriormente, en los años cincuenta se crea la Dirección General de Minería e Hidrocarburos (adscrita al Ministerio de Economía) que resulta de la fusión entre la Dirección General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio, y el Instituto Nacional de Petróleo. En el año 1978 por lo creciente y complejo de las actividades fue necesario separar del Ministerio de Economía a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, dando vida mediante el Decreto número 57-78 a la Secretaría de Minería, Hidrocarburos y Energía Nuclear (adscrita a la Presidencia de la República). Ante la importancia de las actividades relativas al desarrollo de la industria petrolera y minera, y el aprovechamiento del uso pacífico de la energía nuclear y de las fuentes nuevas y renovables de energía, cambió la denominación de tal Secretaría mediante el Decreto-Ley Número 86-83, llamándose Secretaría de Energía y Minas.

No obstante que la emisión de este Decreto-Ley significó un avance para que dicha Secretaría cumpliera en mejor forma sus funciones, se hizo necesario contar con un órgano más especializado que atendiera y dinamizara el desarrollo en el sector, dando lugar a que por medio del Decreto Ley No 106-83 de fecha 8 de septiembre de 1983, naciera a la vida política del país el Ministerio de Energía y Minas, que tomó vigencia a partir del 10 de septiembre de ese mismo año.





b. Base Legal

- ✚ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✚ Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley de Hidrocarburos, Decreto Número 109-83 del Jefe de Estado.
- ✚ Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Número 109-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley de Minería, Decreto Número 48-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley General de Electricidad, Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, Decreto Número 52-2003.
- ✚ Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica, Decreto Número 40-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley del Alcohol Carburante, Decreto Número 17-85 del Jefe de Estado
- ✚ Ley para el control, uso y aplicación de radioisótopos y radiaciones ionizantes, Decreto No. 11-86 del Jefe de Estado.
- ✚ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas.
- ✚ Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases Efecto Invernadero, Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala.





Ministerio de **Energía y Minas**

- ✚ Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✚ Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo 1034-83.
- ✚ Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo Número 522-99.
- ✚ Reglamento de la Ley de Minería, Acuerdo Gubernativo 176-2001.
- ✚ Reglamento de la Ley General de Electricidad, Acuerdo Gubernativo Número 256-97.
- ✚ Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Acuerdo Gubernativo Número 299-98 y su reforma.
- ✚ Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, Acuerdo Gubernativo No. 211-2005.
- ✚ Reglamento de la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica, Acuerdo Gubernativo Número 295-2022.
- ✚ Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.
- ✚ Reglamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Ley para el control, uso y aplicación de radioisótopos y radiaciones ionizantes, Acuerdo Gubernativo Número 55-2001.
- ✚ Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, Acuerdo Gubernativo Número 129-2020.
- ✚ Reglamento de Seguridad Física de Materiales Nucleares y Radioactivos, Acuerdo Gubernativo Número 469-2014.
- ✚ Reglamento de Gestión de Desechos Radioactivos, Acuerdo Gubernativo Número 176-2015.
- ✚ Reglamento para el establecimiento y control de los límites de radiaciones No Ionizantes, Acuerdo Gubernativo Número 8-2011 y su reforma.





Ministerio de Energía y Minas

- ✚ Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013
- ✚ Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98.
- ✚ Tarifa en dólares para el cobro de los análisis de muestras de Hidrocarburos, Minerales, suelos, sedimentos, agua, alcohol carburante, y otros materiales, Acuerdo Gubernativo Número 476-2001 y su reforma.
- ✚ Normas Generales de Control Interno.
- ✚ Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- ✚ Implementación de Unidades de Género en los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 260-2013 y su reforma.
- ✚ Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, Acuerdo Gubernativo 382-2006, y su Reforma Acuerdo Gubernativo No. 631-2007.

c. Misión

Somos la institución rectora del régimen normativo aplicable al fomento, producción, distribución y comercialización de la energía, hidrocarburos, y la explotación de los recursos mineros en Guatemala, asegurando que estas actividades generen el máximo aporte posible al Desarrollo Sostenible del país.

d. Visión

Ser, para el año 2032, un ministerio eficiente, eficaz y altamente calificado, cuyas decisiones permitan establecer políticas y aplicar un marco normativo y operativo de carácter sectorial, que promueva la cobertura universal de la energía eléctrica, así como el aprovechamiento sostenible y el uso responsable de los recursos mineros y energéticos (tanto hidrocarburos



como energía eléctrica), generando confianza y certeza que promuevan el incremento de la inversión nacional y extranjera.

e. Valores

1. Responsabilidad

Es fundamental el reconocimiento de necesidades y la atención de los requerimientos de la población, y de esa cuenta, se debe promover la eficacia y eficiencia en el uso del tiempo, recursos, herramientas que se encuentran a disposición, buscando el bien común. La responsabilidad implica comprometerse con el cumplimiento de los fines que persigue el Ministerio y de esta forma evitar consecuencias perjudiciales tanto para el personal que presta los servicios como servidor público, los contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

2. Vocación del servicio

Involucra desarrollar las funciones o la prestación de servicios de manera comprometida con los fines y valores de la institución, reflejando una actitud respetuosa, solidaria, cortés, empática, tolerante, educada y paciente con los usuarios y sus integrantes.

3. Transparencia

Consiste en ajustar la conducta al derecho que tienen las personas de obtener información de los servidores públicos y contratistas, de las actuaciones realizadas en el desempeño de sus labores y servicios prestados, así como también de los actos, procedimientos, pronunciamientos y resoluciones que realicen, en apego a lo establecido en las normas aplicables.



4. Pertinencia cultural

Implica aplicar una visión intercultural en el desarrollo y ejecución de las funciones y/o prestación de los servicios, lo que implica el respeto a las particularidades culturales de los pueblos maya, xinka y garífuna.

5. No discriminación

Garantiza el derecho de toda persona a ser tratada de forma igual, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, credo, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, nacionalidad o cualquier otro motivo, razón o circunstancia que impida o dificulte a una persona individual o jurídica o grupo de personas, el ejercicio de un derecho legalmente establecido.

6. Prudencia

Refiere poder desenvolverse con cordura, sensatez y moderación, absteniéndose en todo momento de causar algún daño o afectación al Ministerio de Energía y Minas.

7. Primacía del bien común

Se refiere al interés social sobre el interés particular, buscando alcanzar imparcialidad para la población, haciendo uso racional y eficiente de los recursos públicos, en donde se favorezca el progreso de la sociedad y del Ministerio de Energía y Minas.



8. Adaptación

Implica actuar de manera que permita buena convivencia para la buena atención; así como también con los usuarios del Ministerio de Energía y Minas contribuyendo a su desarrollo.

9. Armonía

Los servidores públicos, contratistas y usuarios del Ministerio de Energía y Minas deben desarrollar acciones que promuevan un ambiente propicio, equilibrado y de entendimiento entre los servidores públicos, contratistas y usuarios del Ministerio de Energía y Minas.

10. Legalidad

Desarrollar las funciones o actividades con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, leyes ordinarias vigentes y Reglamentos.

11. Probidad

Los servidores públicos, contratistas y usuarios del Ministerio de Energía y Minas, deben evidenciar siempre rectitud, honradez e integridad de pensamiento y acción, lo que debe mantenerse especialmente en la lucha contra los abusos y la corrupción en el ejercicio de sus funciones y atribuciones u obligaciones contractuales en el Ministerio de Energía y Minas.



12. Lealtad

Los servidores públicos y contratistas deben guardar fidelidad, lo cual conlleva, además la observancia rigurosa del secreto, respeto consideración a las autoridades y usuarios del Ministerio de Energía y Minas.

13. Eficacia

Los servidores públicos y contratistas, deben cumplir en el lugar, modo y tiempo las funciones, tareas y actividades asignadas, de conformidad con el plan de trabajo, metas y objetivos de la dependencia para la cual presta sus servicios.

f. Objetivos Institucionales

General

Contribuir al desarrollo económico y social de la población guatemalteca a través del estudio y fomento del uso de fuentes nuevas y renovables de energía, así como, la explotación de los recursos Mineros, de forma racional para maximizar la autosuficiencia energética y minera del país.

Estratégicos

1. Reducir la resistencia y la conflictividad en el desarrollo de proyectos energéticos, mineros y de hidrocarburos.
2. Incrementar en 100% el número de barriles de la producción diaria nacional de hidrocarburos.



3. Incrementar en 10.2% el número de licencias de explotación minera, operando de forma sostenible.
4. Incrementar en 20.4% la emisión de nuevas licencias, cobertura de protección y seguridad radiológica.
5. Incrementar en un 39.40% el número de análisis de laboratorios.
6. Incrementar en 1.86 puntos porcentuales los hogares con acceso a energía eléctrica.

g. Funciones De La Institución

En el marco de lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Energía y Minas tiene asignadas las siguientes funciones generales:

- a) Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía; promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.
- b) Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo a la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.





Ministerio de **Energía y Minas**

- c) Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos, la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituido, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.
- d) Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.
- e) Proponer y cumplir las normas ambientales en materia energética.
- f) Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.
- g) Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.



h. Estructura Orgánica

Despacho Superior:

1.1 Despacho Ministerial

1.2 Despachos Viceministeriales:

A) Viceministerio De Energía Y Minas

B) Viceministerio De Energía Y Minas Encargado Del Área Energética

C) Viceministerio De Desarrollo Sostenible

1.3 Secretaría General

1.4 Unidad De Asesoría Ministerial

2. Administración Funcional:

2.1 Dirección General De Hidrocarburos

A) Subdirección De Hidrocarburos

B) Subdirección De Comercialización

2.2 Dirección General De Minería

A) Subdirección De Minería

2.3 Dirección General De Energía

A) Subdirección De Energía

2.4 Dirección General Administrativa

A) Subdirección Administrativa





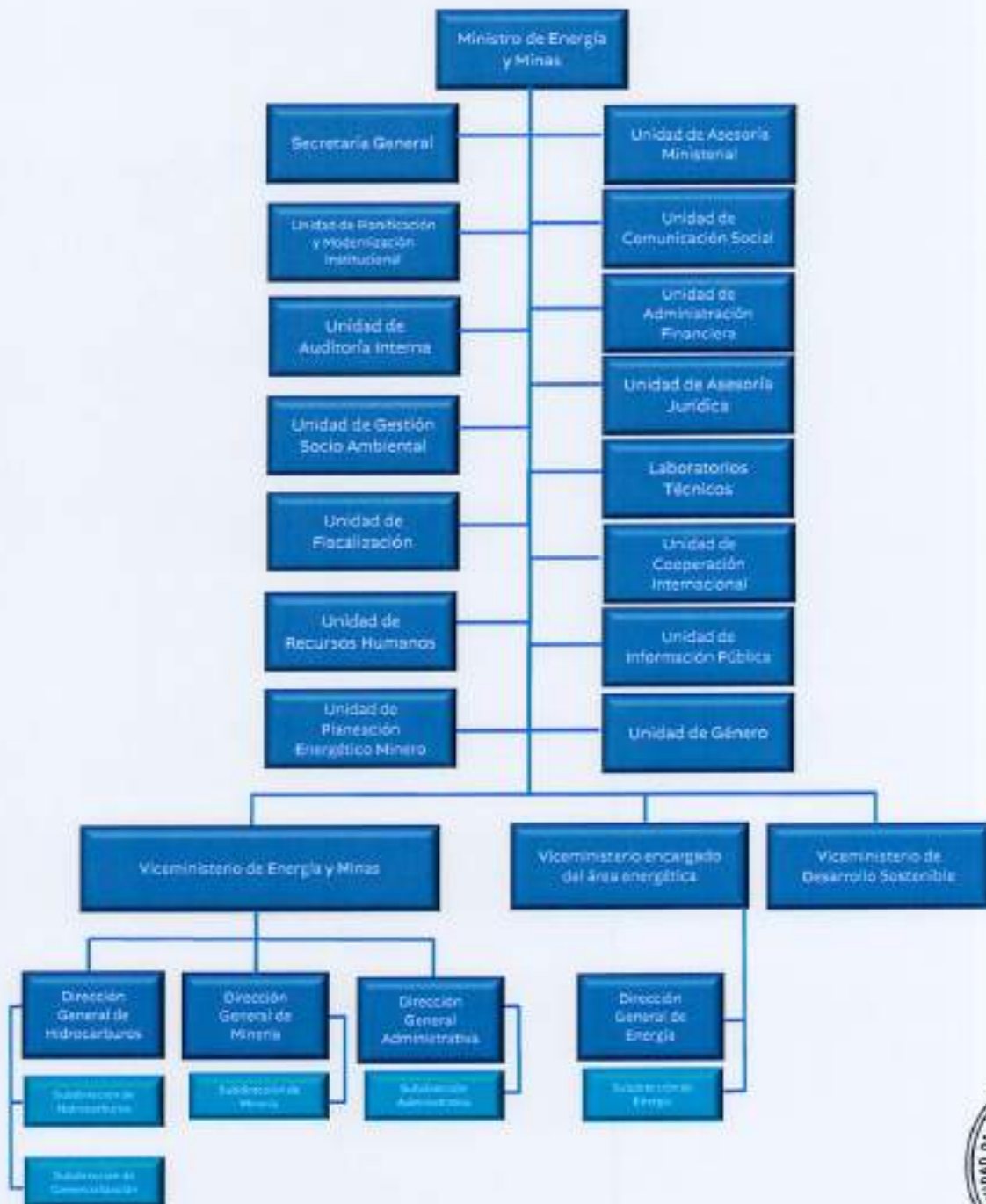
3. Órganos De Apoyo Técnico

Los Cuales Dependerán Del Despacho Superior, Siendo Los Siguyentes:

- A) Unidad De Planificación Y Modernización Institucional
- B) Unidad De Comunicación Social
- C) Unidad De Auditoría Interna
- D) Unidad De Administración Financiera
- E) Unidad De Gestión Socio Ambiental
- F) Unidad De Asesoría Jurídica
- G) Unidad De Fiscalización
- H) Laboratorios Técnicos
- I) Unidad De Recursos Humanos
- J) Unidad De Cooperación Internacional
- K) Unidad De Planeación Energético Minero



i. Organigrama Estructural del MEM



V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO

a. Funciones de la Unidad

Según el Reglamento orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas Acuerdo Gubernativo 382-2006 y sus reformas, Acuerdo Gubernativo 631-2007, las funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero son:

- Establecer la demanda energética y minera de la población y de la actividad económica productiva del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energético-mineros destinados al desarrollo del mercado nacional, regional y mundial en un entorno global.
- Estudiar y proponer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.
- Elaborar el Plan de Desarrollo Minero, Plan Nacional de Hidrocarburos y los Planes de Expansión del Sistema Eléctrico considerando los planes de desarrollo social y económico del país y en consulta con entidades del marco institucional y los agentes del mercado de acuerdo a lo señalado en leyes y reglamentos.
- Desarrollar análisis técnicos, económicos y de mercado de las principales variables sectoriales, precios, tarifas, costos, subsidios y evaluar el impacto al subsector eléctrico, energético y minero en la economía del país.
- Evaluar la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes y usos energéticos no convencionales, para la generación eléctrica.
- Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones de electricidad y de otros energéticos.
- Elaborar diagnósticos que permitan la formulación de planes y programas en materia de política energética y minera.

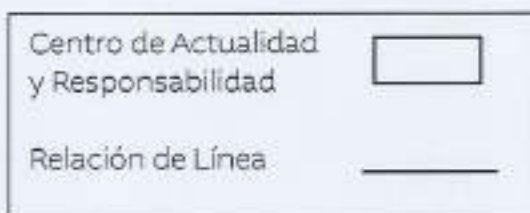
- Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la oferta y demanda en los mercados de electricidad, hidrocarburos y minería.
- Asesorar y preparar informes en materia de planeación, estudios técnicos y económicos y de mercado sobre temas específicos cuando se requiera a solicitud de las Direcciones Generales y del Despacho Superior.
- Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.
- Organizar, operar y mantener una base de datos oficial de información estadística, de las características del mercado, infraestructura de los sectores, agentes y participantes del sector energético-minero, procurando la normalización de la información obtenida, elaborar y divulgar el balance energético nacional, la información estadística, los indicadores de los sectores, así como los informes y estudios de interés.
- Establecer los indicadores de evaluación y desempeño del sector energético y minero, con el fin de elaborar informes que monitoreen y cuantifiquen su gestión.
- Elaborar y proponer la memoria institucional de los sectores y el balance energético nacional.
- Trabajar conjuntamente con la comisión nacional de energía eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y los agentes de dicho mercado, en la elaboración de los planes de expansión de la generación y transmisión del subsector eléctrico nacional, de acuerdo a lo señalado en los reglamentos de la Ley General de Electricidad.

b. Departamentos

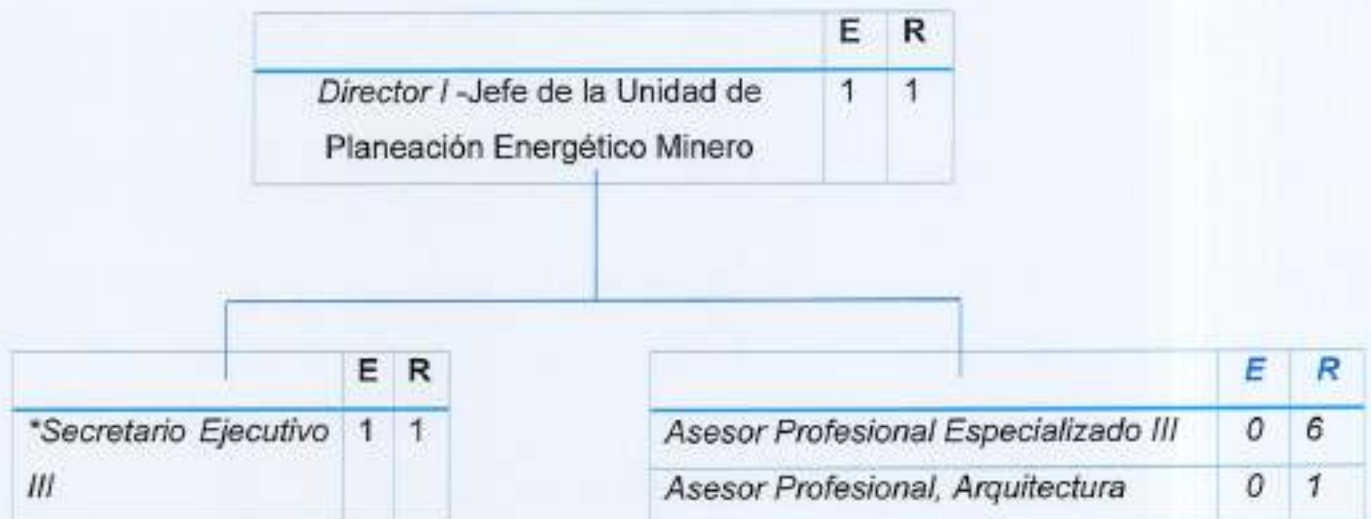
La Unidad de planeación Energético Minero UPEM no cuenta con departamentos.



c. Organigrama estructural



d. Organigrama de puestos



*Puesto de traslado como secretaria a la Unidad de Planeación Energético Minero (UPEM) con Oficio OFI-URH-659-2021 de fecha 17-08-2021

E= Puestos Existentes
R= Puestos Requeridos



e. Descriptores de puestos

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO	
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título oficial del puesto: Director Técnico I	Código de la clase: 8060
Especialidad: Planificación	Código de Especialidad: 0309
Título funcional: Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero	Número de puestos: 01
Jefe inmediato: Ministro de Energía y Minas	Subalternos: Secretaría
1. NATURALEZA DEL PUESTO	
Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de prestación de servicios de la Unidad de Planeación Energético Minero del Ministerio de Energía y Minas.	
2. TAREAS PERMANENTES	
1. Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Unidad de Planeación Energético Minero.	



2. Organiza, operar y mantener una base de datos oficial de información estadística, de las características del mercado, infraestructura de los sectores, agentes y participantes del sector energético-minero.
3. Normalización de información obtenida, elaborar y divulgar el balance energético nacional, la información estadística, los indicadores de los sectores, así como los informes y estudios de interés.
4. Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia, y las que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.

4. TAREAS PERIÓDICAS

5. Administrar la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Plan Nacional de Hidrocarburos y los Planes de Expansión del Sistema Eléctrico.
6. Planes de Desarrollo Social y Económico del país y en la consulta con entidades del marco institucional y los agentes del mercado de acuerdo a lo señalado en las leyes y reglamentos.
7. Establecer los indicadores de evaluación y desempeño del sector energético y minero, con el fin de elaborar informes que monitorean y cuantifiquen su gestión.
8. Elaborar y proponer la memoria institucional de los sectores y el balance energético nacional.



5. TAREAS EVENTUALES

9. Establecer la demanda energética y minera de la población y de la actividad económica productiva del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energético-minero destinados al desarrollo del mercado nacional, regional y mundial en un entorno global.
10. Estudiar y proponer la manera de satisfacer, dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos existentes, convencionales y no convencionales, según criterio económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.
11. Desarrollar análisis técnicos, económicos y de mercados de las principales variables sectoriales, precios, tarifas, costos, subsidios y evaluar el impacto del Subsector eléctrico, energético minero en la economía del país.
12. Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones de electricidad y de otros energéticos.
13. Elaborar diagnósticos que permiten la formulación de planes y programas en materia de política energética y minera.
14. Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la oferta y demanda en los mercados de electricidad, hidrocarburos y minería.



15. Asesorar y preparar informes en materia de planeación, estudios técnicos y económicos y de mercado sobre temas específicos cuando se requiera a solicitud de las Direcciones Generales y del Despacho Superior.
16. Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarios.
17. Trabajar conjuntamente con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y los agentes de dicho mercado, en la elaboración de los planes de expansión de la generación y transmisión del subsector eléctrico nacional, de acuerdo a lo señalado en los reglamentos de la Ley General de Electricidad.

6. UBICACIÓN DEL PUESTO

El puesto se ubica en la Unidad de Planeación Energético Minero

7. SUPERVISIÓN

Ejerce supervisión sobre el personal que integre la Unidad

8. RESPONSABILIDAD

Es responsable por el debido cumplimiento de las tareas asignadas al puesto, así como, las que le indique sus superiores.



9. RELACIONES LABORALES	
Internas	<ul style="list-style-type: none"> • Ministro de Energía y Minas • Viceministro Encargado del Área Energética • Viceministro de Energía y Minas • Viceministro de Desarrollo Sostenible • Directores Generales • Jefes de Unidades de Apoyo del Despacho Superior • Personal de la Unidad de Planeación Energético Minero • Secretaria de la Unidad
Externas	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades relacionadas con temas del subsector eléctrico nacionales y regionales • Administrador del Mercado Mayorista • Comisión Nacional de Energía Eléctrica • Comisión Regional de Interconexión Eléctrica • Entidades relacionadas con temas del sector Minero
10. LUGAR DE TRABAJO	
El puesto de trabajo se ubica en la Dirección General de Energía (1er. nivel).	
11. JORNADA DE TRABAJO	
La jornada de trabajo Diurna, en un horario de 7:00 a 15:00 horas, lunes a viernes.	



12. RIESGOS EN EL TRABAJO

Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, incumplimiento de tareas asignadas.

13. CONSECUENCIAS EN EL TRABAJO

Incumplimiento a las tareas asignadas, algunas causas justas de despido debiéndose aplicar el procedimiento sancionatorio establecido en las Leyes y Reglamentos que aplique.

14. ESFUERZO EN EL TRABAJO

Mental	El trabajo se requiere un 95% del esfuerzo sea mental, lo cual exige una concentración constante para aplicar conocimientos específicos. Esto es esencial tanto para la emisión como para la revisión y aprobación de los documentos que se generan en la Unidad, así como las gestiones ante organizaciones nacionales e internacionales externas de cooperación, así como entidades gubernamentales relacionadas a la labor de la Unidad de Planeación Energético Minero - UPEM.
Físico	El trabajo se requiere un 5% de esfuerzo físico, ya que la mayoría de las tareas se realizan en posición sentada y movilización por reuniones.



PERFIL DEL PUESTO	
15. EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	
Opción A	<p>Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera profesional que el puesto requiera, de preferencia título de una maestría afin al puesto, cinco años de experiencia en cargos directivos, y ser colegiado activo.</p>
16. CARRERAS AFIN	
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Eléctrica • Ingeniería Mecánica Eléctrica 	
17. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de paquetes Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) • Conocimientos del Sector Energético y/o Minero • Conocimientos de las leyes del Sector Eléctrico y/o Minero • Normas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y • Normas de Coordinación Comercial y Operativas del Administrador del Mercado Mayorista. 	
18. HABILIDADES Y DESTREZAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Excelentes habilidades de comunicación. • Habilidades de priorización y toma de decisiones. • Capacidad de negociación. • Habilidad para trabajar bajo presión • Capacidad de resolución de conflictos 	



19. ACTITUDINALES

- Liderazgo
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Proactividad
- Colaboración
- Trabajo en equipo

20. OTROS REQUISITOS

Disponibilidad de horario para poder trasladarse al interior y exterior del país, cuando se requiera.



ASISTENTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO	
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título oficial del puesto: Secretario Ejecutivo III	Código de la clase: 6200
Especialidad: Actividades Secretariales	Código de Especialidad: 0006
Título funcional: Asistente de la Unidad de Planeación Energético Minero	Número de puestos: 1
Jefe inmediato: Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero	Subalternos: 0
1. NATURALEZA DEL PUESTO	
Trabajo secretarial que consiste en apoyar en las actividades administrativas y secretariales que se realizan en la Unidad de Planeación Energético Minero del Ministerio de Energía y Minas.	
2. TAREAS PERMANENTES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la recepción de papelería y correspondencia de la Unidad, verificando que la foliación sea correcta. 2. Controlar y coordinar la agenda del Coordinador de la Unidad, concediendo audiencias, organizando reuniones de trabajo con personal del Ministerio, funcionarios e instituciones de Gobierno, instituciones privadas y Organismos Internacionales; 3. Dar seguimiento a las reuniones que realiza el Coordinador de la Unidad con funcionarios e instituciones de Gobierno, instituciones privadas y 	



Organismos Internacionales, verificando el cumplimiento de los compromisos derivados de las mismas;

4. Atender llamadas telefónicas y público que solicita información relacionada con la Unidad;
5. Revisar y actualizar mensajes recibidos para el Coordinador de la Unidad;
6. Registrar y mantener control acerca de los datos expedientes o requerimientos que ingresan a la Unidad;
7. Realizar la digitalización de documentos (escaneados), fotocopias y encuadernaciones;
8. Elaborar correspondencia de parte de la Unidad.

4. TAREAS PERIÓDICAS

9. Elaborar circulares, pedidos de bodega y compras de la Unidad.

5. TAREAS EVENTUALES

10. Realizar trámite de vehículos y viáticos para la realización de visitas al interior del país.

6. UBICACIÓN DEL PUESTO

El puesto se ubica en la Unidad de Planeación Energético Minero.



7. SUPERVISIÓN	
No Aplica	
8. RESPONSABILIDAD	
Es responsable por el debido cumplimiento de las tareas asignadas al puesto, así como, las que le indique sus superiores.	
9. RELACIONES LABORALES	
Internas	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero. • Personal del Ministerio de Energía y Minas de la Unidad de Planeación Energético Minero.
Externas	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades relacionadas con temas del subsector eléctrico.
10. LUGAR DE TRABAJO	
El puesto de trabajo se ubica en la Dirección General de Energía (1er. nivel).	
11. JORNADA DE TRABAJO	
La jornada de trabajo es Diurna, en un horario de 7:00 a 15:00 hrs, lunes a viernes.	
12. RIESGOS EN EL TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Ergonómico • Riesgo psicosocial 	



13. CONSECUENCIAS EN EL TRABAJO

Se derivan del incumplimiento tardío debiéndose aplicar el procedimiento sancionatorio establecido en las Leyes y Reglamentos que aplique.

14. ESFUERZO EN EL TRABAJO

Mental	El trabajo se requiere un 95% del esfuerzo sea mental, lo cual exige una concentración constante para redactar los documentos correspondientes, tener comunicación con otras unidades del MEM y llevar a cabo la secuencia de varias actividades a la vez.
Físico	El trabajo se requiere un 5% de esfuerzo físico, ya que la mayoría de las tareas se realizan en posición sentada e implican únicamente ir a otras oficinas o unidades del MEM para seguimiento o solicitudes.

PERFIL DEL PUESTO

15. EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Opción A	Acreditar título o diploma del nivel de educación media y seis meses de experiencia como Secretario Ejecutivo II.
Opción B	Acreditar título o diploma de Secretaria Oficinista o Secretaria Bilingüe y dos años de experiencia en labores secretariales. En el caso de que se requiera, dominio de un idioma.

16. CARRERAS AFIN

- Secretariado
- Secretariado oficinista
- Secretariado bilingüe

17. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Manejo de paquetes Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)
- Experiencia en gestión de calendarios y correos electrónicos
- Organización de documentos y archivos físicos y electrónicos
- Capacidad para redactar correspondencia.
- Organización y coordinación de viajes y eventos.

18. HABILIDADES Y DESTREZAS

- Habilidad organizativa
- Comunicación efectiva verbal y escrita
- Atención al detalle y precisión
- Adaptabilidad y flexibilidad ante cambios
- Capacidad para manejar múltiples tareas simultáneamente

19. ACTITUDINALES

- Proactividad
- Responsabilidad
- Confidencialidad
- Eficiencia
- Puntualidad
- Escucha activa

20. OTROS REQUISITOS

No Aplica